

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE **(Transitoriamente)**
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Bogotá, D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2018 00659

Conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se corrigen los numerales segundo y tercero de la parte resolutive del auto de 12 de enero de 2021, los cuales quedaran así:

"2. \$11.932.000,00 por los cánones de arrendamiento causados desde 5 de agosto de 2017 hasta el 4 de marzo de 2019, cada uno por \$628.000,00.

3. \$8.424.000,00 por los cánones de arrendamiento causados desde el 5 de marzo de 2019 hasta el 4 de abril de 2020, cada uno por \$648.000,00."

En firme, regrese al despacho.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
 JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-197 de 12 de noviembre de 2021.